**FORMULARIO F.8.A**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA,**

**FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA, SUBPROGRAMA Y OTRAS**

**CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO 2023**

**JURISDICCIÓN:**

 **Fecha: / /**

**ENTIDAD:**

**(2)** Las pautas a seguir en la descripción del programa y subprograma son las siguientes:

 **a) Descripción:** Se debe proveer información breve y precisa sobre: - La relación del programa con los objetivos o las acciones expuestas en el formulario F1 de políticas presupuestarias. - La naturaleza de los problemas que se pretenden resolver. - Las características de las demandas que deben ser atendidas. - La contribución del programa a la disminución de los déficits existentes o de las causas desfavorables para el bienestar de la población. - La vinculación de la producción de bienes y/o servicios del programa, medible o no, en relación con la satisfacción de necesidades detectadas. Se deben evitar términos confusos en la redacción. No incluir comentarios que hagan mención a recursos no otorgados en ejercicios anteriores. No confundir la descripción solicitada con la reproducción del organigrama funcional del organismo responsable del mismo.

**b) Programas nuevos o cambios sustanciales en programas existentes:** Consignar cuál es la viabilidad económico-financiera estimada para el programa, incluyendo el análisis del costobeneficio de sus actividades, o del costo-efectividad para aquellos programas cuyos impactos no puedan ser expresados en términos monetarios. Al mismo tiempo, se deberán informar los resultados y el impacto esperado por la acción del programa mediante la utilización de indicadores apropiados.

**c) Información sobre producción de bienes y/o servicios:** Deberá indicarse la clase de bienes o servicios que se producen mediante la ejecución del programa y si esta producción condiciona a otros programas de la jurisdicción y entidad, de modo de instaurar los procedimientos de coordinación adecuados entre los programas involucrados, en la medida que ello sea necesario.

**(3)** En los gastos realizados en otras categorías presupuestarias (códigos 92 a 99), excepto para los gastos figurativos, deberá indicarse como mínimo lo siguiente: a) El destinatario de tales gastos, así como el tipo de demanda que se pretende satisfacer con los mismos. b) Los bienes y servicios que se producirán con dichos gastos, y el impacto que los mismos producirán en la comunidad en general. c) La norma legal que obliga a realizar el gasto, la duración prevista para el mismo y la modalidad que asume.

4) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Firma y Sello**